SOLICITUD DE MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310 DE 2022.

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA VIAL EN LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA SEGÚN DECRETO 1232 DE 2021 Y LEY 388 DE 1987…**".**

CONTRATISTA: DUVÁN BELTRAN HERNANDEZ

CÉDULA: 7.557.814 de Armenia (Q)

VALOR CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($14.000.000).

PLAZO EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

DIRECCIÓN: Armenia (Q)

En La Tebaida, Quindío se reunieron las siguientes personas: **ALEXANDER FANDIÑO PARRA** – secretario de Planeación, en calidad de supervisor y **DUVÁN BELTRAN HERNANDEZ** en calidad de contratista del contrato de la referencia, en donde el supervisor, expuso lo siguiente:

1. Que el día primero (01) de Agosto del año 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 310 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA VIAL EN LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA SEGÚN DECRETO 1232 DE 2021 Y LEY 388 DE 1987."

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No 20221509 de fecha 29 de Julio de 2022.

3. Que el acta de inicio del referido Contrato se suscribió en fecha 01 de Agosto de 2022, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado, se estableció inicialmente para culminar el 30 de Noviembre de 2022, tal y como consta en el acta de inicio.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000).**

6. Que las imprecisiones son comunes en documentos y registros oficiales. Cuando se produce una inexactitud, es importante comunicarlo y realizar los ajustes y correcciones necesarias exigidas por la ley en Colombia. El procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente: **Artículo 45. Corrección de errores formales:** "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. según corresponda".*

   Que se hace necesario modificar la forma de pago prevista tanto en los Documentos contractuales como precontractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 310, ya que se estipulo como forma de pago la siguiente: El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000)** , que serán cancelados de la siguiente manera: el Municipio de La Tebaida realizará un (1) primer pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de julio y el periodo ejecutado en el mes de agosto, dos (2) pagos parciales al finalizar los meses de septiembre y octubre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000)** y un último pago al finalizar la ejecución del contrato proporcional a los días ejecutados del mes de noviembre cada uno incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. Que una vez verificada la fecha de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 310, se puede evidenciar que la forma de pago no es acorde a la fecha de inicio del Contrato

Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto modificatorio en los siguientes términos:

1- Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 310 de 2022, en el sentido de modificar la forma de pago prevista tanto en los Documentos contractuales como precontractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 310, la cual quedara de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000)** , que serán cancelados de la siguiente manera: el Municipio de La Tebaida realizará cuatro (04) pagos parciales al finalizar los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000)** cada uno incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 310 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y EL SEÑOR DUVÁN BELTRAN HERNANDEZ

Entre los suscrito a saber: **JOSE VICENTE YOUNG CARDONA,** mayor y domiciliado en La Tebaida Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.539.685 expedida en Armenia Q., obrando en nombre y representación del Municipio de La Tebaida Quindío, en calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión No. 001 del veintiocho (28) de diciembre del año 2019, ante la Notaría Única del Circulo de La Tebaida Q, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el acuerdo Municipal No. 004 del veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Diecisiete (2017)**,** emanada del Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará CONTRATANTE o ENTIDAD de una parte y de la otra el señor **DUVÁN BELTRAN HERNANDEZ**, mayor y vecino de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía número 7.557.814 de Armenia (Q), quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, y quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar contrato modificatorio **al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310 de 2022**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **ALEXANDER FANDIÑO PARRA** Secretario de Planeación: **a)** Que el municipio de La Tebaida, Quindío, suscribió con el señor **DUVÁN BELTRAN HERNANDEZ,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310 de 2022 cuyo objeto es: " CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA VIAL EN LA REVISIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA SEGÚN DECRETO 1232 DE 2021 Y LEY 388 DE 1987...", por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000)..; b)** Que se hace necesario modificar la forma de pago prevista tanto en los Documentos contractuales como precontractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 310, ya que se estipulo como forma de pago la siguiente: El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000)** , que serán cancelados de la siguiente manera: el Municipio de La Tebaida realizará un (1) primer pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de julio y el periodo ejecutado en el mes de agosto, dos (2) pagos parciales al finalizar los meses de septiembre y octubre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000)** y un último pago al finalizar la ejecución del contrato proporcional a los días ejecutados del mes de noviembre cada uno incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada periodo de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. Que una vez verificada la fecha de inicio del Contrato de Prestación de

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Servicios Profesionales No 310, se puede evidenciar que la forma de pago no es acorde a la fecha de inicio del Contrato; De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación al contrato en los siguientes términos: ***CLAUSULA PRIMERA:*** Modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios 310 de 2022, en el sentido de modificar la forma de pago prevista tanto en los Documentos contractuales como precontractuales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 310, la cual quedara de la siguiente manera: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (14.000.000)** , que serán cancelados de la siguiente manera: el Municipio de La Tebaida realizará cuatro (04) pagos parciales al finalizar los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA ($3.500.000)** cada uno incluido impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.. ***,CLÁUSULA SEGUNDA.*** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 310 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.**}**

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co